



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la provisión, instalación, conexión y puesta en marcha de un sistema de monitoreo por CCTV-IP comprensión digital con destino al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación incluyendo garantía y mantenimiento preventivo y correctivo; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1175/2019 (ver fs. 943 a 945) se adjudicó la provisión y mantenimiento mencionados en el visto a la firma “IMPES S.R.L.” por la suma de pesos trescientos quince mil cuarenta y ocho (\$ 315.048,00.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 240/2019 (confr. fs. 970 a 972).

Que conforme surge de la factura cuya copia se agrega a fs. 996 y del informe de la Subdirección de Seguridad a fs. 997, la empresa adjudicataria realizó la provisión en cuestión el día 10 de julio ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 10 de junio de 2019, por lo cual se produjo una mora de veinte (20) días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° del régimen establecido en el decreto 5720/72- adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial

de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del tres por ciento (3%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “IMPES S.R.L.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 240/2019, equivalente al tres por ciento (3%) del monto incumplido de la provisión antedicha, por la suma de pesos ocho mil ochocientos quince con treinta y dos centavos (\$ 8.815,32.-), por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 00002-00001089, obrante en el expediente N° 4788/2019, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, comuníquese a la firma, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de internet y gírese a la Dirección de Administración.